



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CIENFUEGOS

te, así defendiendo como deman-  
dando, y presentando demandas,  
contestaciones, escritos de todas  
clases, testigos, documentos y otros  
medios de prueba; pida re-  
querimientos, citaciones y em-  
plazamientos, secuestros, em-  
bargos y ventas de bienes; ta-  
che, recuse, oiga acuerdos, pro-  
videncias, autos y sentencias;  
convierta lo favorable y de  
lo perjudicial a pefe; recurra  
y suplique e interponga re-  
cursos de queja, de fuerza, de  
nulidad y de casación y  
demas que procedan, nom-



bre abogado ó procurador ó au-  
tor, cuando procecla ó lo juz-  
que conveniente, y siga los plei-  
tos en todas sus instancias, ha-  
ta su terminación practi-  
cando cuantas diligencias  
havia el otorgante estando  
presente.

---

Undécima: para que  
pueda sustituir este poder  
en todo y parte á favor de  
quien le pareciere, prome-  
tiendo tener por subsisten-  
te y válido quanto en su  
virtud ejecute dicho apode-  
rado y sustitutos y no re-  
clamarlo por concepto  
alguno

---

Así lo dice y otorga siendo  
testigos instrumentales D.

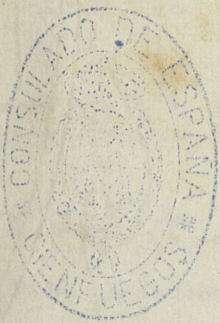
José Blanco Fernández y D.  
 Juan Bautista López y Pi-  
 rez ———, comerciantes,  
 de este vecindario y hábiles  
 para recelo —————

Y enterados de que tienen derecho  
 a leer por sí mismos este docu-  
 mento, procedi, por su acuerdo  
 a su lectura íntegra en cuyo con-  
 tenido se ratifican y firman.  
 De todo lo cual, del conocimiento,  
 capacidad y circunstancias del  
 otorgante, doy fe = entre líneas = para = vale =  
 Emilio Tapico

Jose Blanco

Juan Bta. López

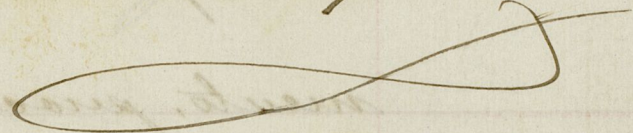
Ante mí:  
 Jorjagarralán  
 Carintero



Nota: Doy fe: que habiendo cesado el motivo que dió lugar á la sustitución me he vuelto á hacer cargo del Puerto solo en el día de hoy, cesando en sus funciones al Sr. D. José María González Contreras.

Cienfuegos 12 Febrero de 1910

Guillermo Tapico



*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CIENFUEGOS

Numero seis

Mandato

Libre 1<sup>o</sup> 10- En Cienfuegos, Republica de Cuba á  
 pia para el  
 otorgante en diez y seis de Febrero de mil no-  
 el día del otor-  
 ganiento, veintidos, ante mi D. Emilio  
 G. Chapico y Tarralugui, abogado,  
 Consul de Segunda Clase en co-  
 misión, con residencia en la  
 actualidad en Cienfuegos

Comparece

D. José Rodríguez Sobrino,  
 mayor de edad, casado, natu-

101  
ral de Tivero en la provincia  
de Lugo, comerciante y vecino  
de cinco fogos: y hallándose en  
aptitud legal para otorgar este  
instrumento libre y espontá-  
neamente dice: \_\_\_\_\_

Que confiere poder tan  
amplio y bastante como en de-  
recho se requiriera à D. Vicen-  
te Fernández Villar

mayor de edad, casado, propie-  
tario, natural y vecino de Tive-  
ro en la provincia de Lugo;  
para que en nombre y re-  
presentación del otorgante  
accepte la herencia que por  
fallecimiento de los padres  
del compareciente à este co-  
rrespondió, nombre de posi-  
tario, peritos, contadores; apun-

de los inventarios, tasaciones y di-  
visiones; tome posesión de los  
bienes que se le adjudiquen,  
y otorgue las correspondien-  
tes escrituras: y para que  
venda los bienes que por  
herencia de sus padres le  
sean adjudicados, por el  
precio que sobra al conta-  
do ó á plazos, y con las condi-  
ciones y pactos que con-  
viene convenirle, declarando  
las cargas de los inmuebles  
y su procedencia á cuya vic-  
situd y saneamiento le obli-  
ga con arreglo á derecho,  
otorgando las escrituras co-  
rrespondientes: para que  
gocete y perciba cuantas  
cantidades en metálico

correspondan à su caudal  
hereditario <sup>o</sup> hallaren depo-  
sitadas, y para que practi-  
que en los Registros respecti-  
vos sueltas inscripciones,  
anotaciones y cancelaciones  
procedan.

---

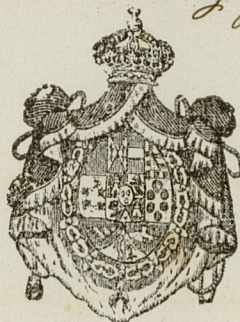
Asi lo dice y otorga siendo tes-  
tigos instrumentales D. Ma-  
nuel Lapinell Ramos, que-  
pleado de comercio y D. Juan  
Antonio

Peña y Ugaldes, comerciante,  
de este vecindario y habi-  
les para verlo.

---

y interesados de que tienen  
derecho para leer por si mis-  
mos este documento, pro-  
cedi por su acuerdo à su  
lectura íntegra en cuyo  
contenido se ratifican y





CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CIENFUEGOS

firmau.

De todo lo cual, del conocimiento  
to, profesion y demas circums-  
tancias y capacidad del otor-  
gante, doy fe: tachado = y = Juan-  
no vale = entre lineas = y = Antonio-  
vale.

José Rodríguez  
Manuel Lapinella  
Antonio Peña

Sube mio,

Guillermo Tapico y Harvalugue

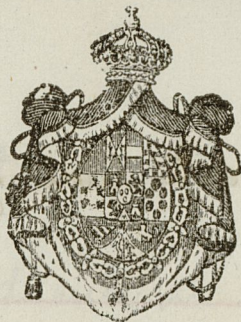


[Large decorative flourish]

Table with 3 columns and 20 rows. The table is mostly blank with some faint ghosting of text from the reverse side.



Handwritten notes on the right margin, including the letters 'a', 'p', 'g', 'a', 'g'.



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CIENFUEGOS

Número Siete

Mandato

Libre <sup>1ª</sup> copia en Cienfuegos, República de Cuba, a diez y siete  
para el otorgante en el  
dia del otorgamiento.  
E. Tapia

Emilio Tapia y Barraliqui, abogado, Cónsul de  
Segunda Clase en comisión con residencia en  
la actualidad en Cienfuegos

ComunareceD. Cesáreo Iglesias Incógnito

mayor de edad (casado), panadero, natural  
de Vilaboa en la provincia de Orense y  
vecino de Palmira en este distrito consular.  
y hallándose en aptitud legal para otorgar

este instrumento, libre y espontáneamente di-  
ce:

Que **confiere poder** tan amplio y bas-  
tante como en derecho se requiera á la So-  
ciedad mercantil dedicada á las operacio-  
nes de Banca, domiciliada en Madrid  
en la calle de Alcalá número cuarenta  
y ocho moderno, cuya razón social es  
"Sánchez Rivera y Compa-  
ñía"; para que en nombre y represen-  
tación del otorgante, gestionen donde y co-  
mo proceda, compareciendo al efecto ante  
todas las autoridades, funcionarios y ofi-  
cinos civiles y militares, el reconocimiento  
to y pago del resguardo nominativo nú-  
mero treinta y cuatro mil doscientos vein-  
te y dos (034222), expedido por el Minis-  
terio de la Guerra á nombre del otorgan-  
te en veinte y nueve de Febrero de mil  
novecientos ocho, por valor de doscien-

tas treinta pesetas con cinco céntimos, correspondiente al crédito número treinta y cuatro mil doscientos veinte y dos (34222), expediente ó relación número tres mil setecientos setenta y ocho (3778), crédito cuatro (4), grupo primero, concepto "A": para que cubren donde y como proceda el importe del resguardo que se acaba de describir, percibiendo y retirando las cantidades que en su virtud se abonaen; promoviendo expedientes; personándose en los promovidos; presentando, retirando, firmando y otorgando cuantas nominas, recibos y demas documentos públicos ó privados sean necesarios ó convenientes para realizar todos y cada uno de los fines indicados, practicando cuantas gestiones sean necesarias para su consecución, con facultad de sustituir este poder en todo ó en parte en



la persona ó personas que crean convenientes

así lo dice y otorga siendo testigos instrumentales D. Joaquín Gortell y Madeley, empleado de comercio, y D. César Couto Sánchez, empleado de comercio, de este vecindario y hábiles para serlo

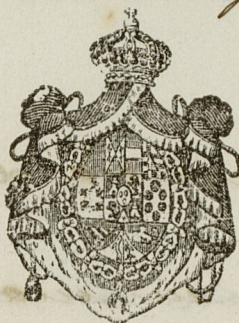
y entorados de que tienen derecho á leer por sí mismos este instrumento, procedi, por su acuerdo á su lectura íntegra en cuyo contenido se ratifican y firman De todo lo cual, del conocimiento, capacidad y circunstancias del otorgante, doy fe

Cesarío Glerias Joaquín Gortell  
César Couto



Acte mi,

Guillermo Kapico y Barrialuqui



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CIENFUEGOS

Número Ocho

Mandato

Libre 1<sup>a</sup> copia para  
ra D<sup>a</sup> Maria Pere,  
prima Novoa, en  
el día del otorga-  
miento.

E. Tapico

En Cienfuegos, República de Cuba á  
diez y nueve de Febrero de mil

novecientos diez, ante mí D. Emi-

lio Tapico y Zamalugui, aboga-

do, Cónsul de Segunda Clase en

comisión en la actualidad

en Cienfuegos

Comparece

D<sup>a</sup> Maria Peregrina No-

voa y Vázquez, mayor de

edad, natural de La Ciénfuegos

en la provincia de Orense, acompa-  
ñada de su marido D. Millán  
Montes Vicente, mayor de  
edad, empleado de cauceo, na-  
tural de Maulera en la provin-  
cia de Salamanca, y ambos  
vecinos de Cienfuegos; y

D<sup>a</sup> Emilia Novoa y Váz-

quez, mayor de edad, soltera,  
dedicada á las labores de su ca-

sa, natural de Caviauca y ve-

cina de Cienfuegos: y previa li-

quencia marital precedida

por derecho que D. Millán

Montes Vicente concede á su

esposa D<sup>a</sup> Maria Peregina

Novoa y Vázquez y hallados

ambos comparecientes con

la aptitud capacidad legal

necesaria para otorgar este

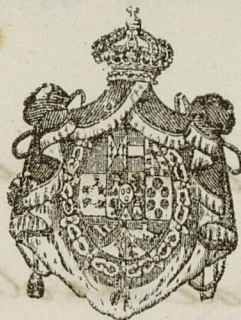


instrumento, libre y espontáneamente dicen: \_\_\_\_\_

Que confieren poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera á Don David Requejo Barja, mayor de edad, sangrento de la Guardia Civil, en Orense, para que en nombre y representación de los comparecientes acepte en las herencias testadas ó intestadas correspondan á los otorgantes, nombre depositario, perito y contador, apunte los inventarios, tasaciones y divisiones; tome posesión de los bienes que les sean adjudicados y otorgue las correspondientes escrituras: para que aduiga



nistre quantos bienes en la ac-  
tualidad las otorgantes posean  
ó en lo sucesivo adquirieran <sup>en España</sup> <sup>ya</sup>  
cause sus rentas y produc-  
tos y practique las demas  
gestiones de un celoso y en-  
tendido administrador;  
para que los arriendos por  
el tiempo y precio y con las  
condiciones que estime con-  
venientes y de ahuicio y des-  
pajo á los inquilinos y co-  
lonos cuando lo sea con-  
veniente: para que pague  
cuantas cargas y contri-  
buciones estén afecta, á los  
citados bienes; para que co-  
bre quantas cantidades  
por cualquier concepto se  
acredaren á las otorgan-



CONSULADO DE ESPAÑA  
EN  
CIENFUEGOS

tes; para que tome cuenta  
a los que por su alquien  
concepto tuvieren la obli-  
gación de reducirlos a las  
compañías, cobrando ó  
satisfaciendo el saldo que  
resultare con facultad  
de aceptar en pago todo gé-  
nero de bienes por su va-  
lor en tasación ó por el  
que estipulare; para que  
recibe cuantas cantidades  
por las herencias ó por cual-  
quier otra causa se ha-  
llaren depositadas; para  
que pague cuantos gastos



se ocasionaren en el cumplimiento de todos y cada uno de los fines apuntados y para que practique sueltas inscripciones, anotaciones y cancelaciones sean precisas en los registros respectivos, otorgando cuando los documentos públicos ó privados sean necesarios ó convenientes para realizar los fines relatados

---

Así lo dicen y otorgan siendo testigos instrumentales

D. Pedro Menéndez y Vázquez y

D. Maximino Raudulfe y

Rodríguez, empleados de

comercio, de este vecindario

y hábiles para recelo

y entuendadas de que tienen de  
hecho à leer por si mismo  
este instrumento, procedi  
por su acuerdo, à su testa  
ra íntegra, en cuyo conteni

do se ratifican y firman  
haciendolo por D<sup>a</sup> Maria Peregriua Novoa, que dice  
no saber, D. Maximino Bandulfe.

De todo lo cual, del conoci  
miento, capacidad y cir  
cunstancias de los compa  
recientes, doy fe = tachado = ap  
litud = no vale = entre líneas =  
en España = vale = entre líneas =  
haciendolo por D<sup>a</sup> Maria Peregriua Novoa,  
que dice no saber, D. Maximino Bandulfe

fe = vale = Maximino Bandulfe

~~W. Allan Monte Vicente~~ Emilia Novoa

Maximino Bandulfe Pedro Monendes

Aute sui,

Guilio Tapico y Zamalugui



*[Handwritten flourish]*

Foto unte y unte

Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a ledger or account book. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The page is ruled with horizontal lines and has a vertical red line down the center.

Por ende = Maximino Bancher

Maximino Bancher

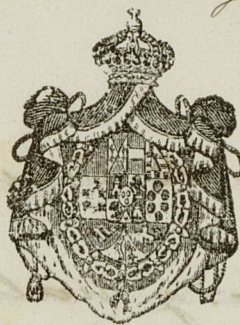
Maximino Bancher

Maximino Bancher

Maximino Bancher



Lib  
par  
le e  
de  
g.



CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CIENFUEGOS

Número Nueve

Mandato

Libre copia  
para el otorgamiento  
he en 21 Febrero  
de 1910 —

E. Tapico

En Cienfuegos, República de Cuba,

á veinte y uno de Febrero de mil

novecientos diez, ante mi D. Emilio

Tapico y Charnalugui, abogado

comisionado

yo, Consul de Segunda Clase en

la actualidad en Cienfuegos

Comparece

D. German Vidal Alvá

rez, de menuda y cuatro años de

edad, soltero, jornalero, natural

de Santa Olaya de Barredo en la

provincia de Orense y vecino de  
Cienfuegos: y hallándose con la ca-  
pacidad legal necesaria para  
otorgar este instrumento libre  
y espontáneamente dice: \_\_\_\_\_

Que confiere poder tan  
suficiente y bastante como en dere-  
cho se requiriera á D. José Ca-  
rrera, cuyo segundo apellido  
ignora, mayor de edad, casado,  
labrador, natural de Santa  
Olalla de Bannedo en la provin-  
cia de Orense y vecino de Mur-  
gaz en dicha provincia; para  
que en nombre y representación  
del otorgante accepte la herencia  
que por fallecimiento de  
los padres del compareciente  
se á este corresponde, nom-  
bre peritos, depositario y conta-



donde; apruebe los inventarios, tasaciones y divisiones; tome posesion de los bienes que le sean adjudicados, y otorgue las correspondientes escrituras: para que venda todos o cada uno de los bienes que por denuncia de sus dueños se sean adjudicados, por el precio que cobrará al contado y con las condiciones y pactos que considere mas ventajosas, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya viccion y saneamiento le obligue con arreglo a derecho y otorgando las escrituras correspondientes.

Asi lo dice y otorga siendo testigos instrumentales D. Euclio Ferr



nández Guviel, albañil y D. La-  
bas Vilches y Blanco, telefonista,  
de este vecindario y hábiles  
para ello.

Y entendidos de que tienen de-  
recho à leer por sí mismos  
este instrumento, procedi-  
an acuerdo à su lectura in-  
tegra, en cuyo contenido se  
ratifican y firman hacién-  
dolo por el otorgante que dice  
no saber, D. Emilio Fernández

De todo lo cual, del conocimiento,  
capacidad y circunstancias del otor-  
gante, doy fe: entre líneas = comisión = vale

Emilio Fernández      Emilio Fernández

Jabás Vilches

Ante mí,

Emilio Tapiso y Carralugue





CONSULADO DE ESPAÑA

EN

CIENFUEGOS

Número DiezRatificación de averías

En Cienfuegos, República de Cuba, a vein-  
te y cinco de Febrero de mil novecientos  
diez, ante mí D. Emilio Tapico y Ha-  
naliqui, Consul de Segunda Clase  
en comisión, en Cienfuegos \_\_\_\_\_

Comparece

D. Juan Pablo Gorriño, ma-  
yor de edad, Capitán de la Mari-  
na mercante y del vapor español  
Santanderino de la matrícula  
de Bilbao del que es consignatario  
en esta plaza. D. Nicolás Castaño

y hallándose en aptitud legal para otorgar este instrumento, libre y espontáneamente dice:

Que habiendo otorgado protesta averia en suceso del corriente mes y año ante el Señor Consuel de la Nación en la Habana, ratifica en todas sus partes la mencionada protesta con arreglo al artículo seisientos veinte y cuatro del vigente Código de Comercio, a fin de que no le pare perjuicio alguno por las averias que pudiere o se resultaren de en la carga y buque de su mando

Así lo dice y otorga siendo testigos instrumentales D. Luis Berrazanza y Zetisvies, empleado de comercio y D. José María González Contreras, abogado, de este ve-

ciudadano y hábiles para serlo  
Y enterrador de que tienen derecho  
a leer por si mismos este docu-  
mento, procedi, por su acuerdo  
a su lectura íntegra en cuyo  
contenido se ratifican y fir-  
man

De todo lo cual, del conocimiento  
to, capacidad y circunstancias  
del otorgante, doy fe: tachado = de-  
no vale

Juan Pablo Gorrion  
Luis Benayuz  
~~José J. Maldonado~~  
~~Curatario~~

Ante mí,



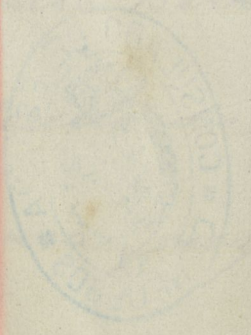
Emilio Tapico y Tarralugui

Peter Smith & Co

*[Faint, illegible handwriting in a ledger format, possibly representing a list of items or accounts.]*

*[Large, stylized signature or name in cursive script.]*

*[Large, stylized signature or name in cursive script.]*



*[Vertical text on the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a marginal note.]*